NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CD-2026-086
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	2
FECHA SUSCRIPCIÓN	13/08/2026

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un CONTRATO DIRECTO cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y OPERADOR MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR Y VEHÍCULOS OFICIALES CUANDO SE REQUIERA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ.".

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Objetivos y Alcance

El Municipio debe contar con personal de apoyo a la gestión con la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad durante la vigencia 2026.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de La Uvita , como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150

de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La Alcaldía Municipal de La Uvita, como administradora de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contar con los servicios de apoyo a la gestión relacionados con el objeto contractual, que contribuyan al normal funcionamiento y a la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

De la misma manera se requiere de su apoyo en las demás actividades operativas y de campo que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la administración Municipal no existe personal suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades descritas, es necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con el propósito de satisfacer la necesidad enunciada anteriormente.

Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta, el municipio debe contar con personal con la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Bajo este entendido, revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y de competencias laborales, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y habida consideración que dentro de los llamados procesos de prestación de servicios profesionales, considerados fundamentales en una entidad por cuanto son encargados de permitir una coordinación constante entre los diferentes niveles y sectores de la actividad administrativa y por supuesto, los administrados, razón de ser del ejercicio de la actividad estatal, donde el apoyo a la gestión relacionado con el objeto contractual, nace como un imperativo constitucional y legal, con miras a la satisfacción de las necesidades de interés general y al cumplimiento de los fines esenciales del estado, en especial para preservar la cultura de la legalidad en el desarrollo de la actividad contractual que se adelantando en el Municipio de La Uvita.

2. OBJETO A CONTRATAR: EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 2.1.1.1.2.1.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y OPERADOR MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR Y VEHÍCULOS OFICIALES CUANDO SE REQUIERA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ.".

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN: SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS.
2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Municipio de La Uvita.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y OPERADOR MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR Y VEHÍCULOS OFICIALES CUANDO SE REQUIERA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ..

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto contractual de manera personal, idónea y oportuna, conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y utilizar de manera permanente los elementos de protección personal suministrados.
- Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo de las labores.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Responder por el buen uso, cuidado y conservación de los bienes, equipos, herramientas y elementos que le sean asignados.
- Encontrarse afiliado y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Dar cumplimiento a la Constitución, la ley y demás normas aplicables al objeto contractual.
- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar la operación y mantenimiento de maquinaria (Motoniveladora, retroexcavadora, cargador, tractor) perteneciente al municipio para el mejoramiento de la infraestructura municipal y demás servicios que requiera la comunidad.

Velar por el buen uso y mantenimiento de la motoniveladora, retroexcavadora, cargador y demás maquinaria.

Realizar actividades de remoción de tierras, nivelación, cuneteo de la vía, perfilado, otros trabajos que sean de urgencia para el desarrollo de nuestro municipio.

Estar a disposición para en caso de que se presente alguna emergencia actuar de inmediato.
Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande la Alcaldía Municipal de La Uvita.
Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscriba.
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
Responder por los documentos físicos o información en medio magnético que le sean entregados en el desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
Rendir los informes que le sean requeridos por la administración municipal y aquellos que se hayan estipulado en el contrato.
Presentar los soportes de pago al sistema.
Cualquier inquietud debe ser informada al supervisor.
Las demás que por naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del sector: El tipo de servicios requerido no tiene ningún tipo de afectación o inconveniente de tipo ambiental o social, por lo tanto, estas actividades pueden realizarse de manera normal.

4.2 Valor: El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.632.500,00) M/CTE. (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato). La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Sector realizado y que hace parte de la presente. Para establecer el valor estimado del contrato el Municipio ha tenido en cuenta las siguientes variables:

a) Conocimientos específicos en: Operación de vehículos livianos y pesados.
b) Tiempo de ejecución del contrato: Se da por un término de SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS, para contar con este servicio.

4.3 Forma de Pago: La entidad Pagara el valor del contrato mediante Actas Parciales, conforme el avance de las actividades del mismo. IVA incluido, previa presentación de informe de soportes y certificación de cumplimiento por parte del supervisor además de la certificación del pago de seguridad social en salud y pensión, para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de recibo final y a satisfacción.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El plazo de ejecución será de SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS a partir de la firma del Acta de Inicio.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
9. 1. Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 275 del 11/08/2026, Asistencia Técnica y apoyo a la Gestión orientados al desarrollo eficiente de la Administración - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de la modalidad de contratación directa, este requisito no aplicaría.
8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:
Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación. **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA** **TIPIFICACIÓN**: Ocurre en el evento del incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**, como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. **ASIGNACIÓN:** En la ocurrencia de los eventuales riesgos La entidad estatal no asume ningún riesgo dado que este ha sido previamente pactado en el proceso contractual. **ESTIMACIÓN:** El incumplimiento a las obligaciones contractuales será asumido por el Contratista en el 100% del perjuicio.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO			
N°	RIESGO	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE

1	No cumplimiento del objeto del contrato.	Cuando el alcance físico o el objeto del contrato no se cumpla por causas imputables a la entidad, el efecto económico desfavorable, debidamente demostrado, ocasionado al contratista. No se considera como causa imputable a la entidad el agotamiento, insuficiencia o falta de recursos económicos.	100%El contratista	

9. **LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta el Numeral 7 Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 actualizado por el decreto 10823 de 2015 la naturaleza de contrato, el plazo y la forma de pago la entidad ha considerado no exigir al contratista la suscripción de ninguna póliza.

10. **LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:** Los contratos que se pretendan realizar mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no están cobijados por acuerdo comercial alguno.

La Uvita, 13 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JOHN FERNEY MEDINA CACERES
Secretario de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	13/08/2026	13/08/2026
CARGO:	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor en Contratación